

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, julio ocho (8) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 2019-0216.00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito anterior y anexos allegados, se ordena el embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 350-8323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, a donde se ordena oficiar para que se registre dicha medida.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA
HOY - 9 JUL 2020 NOTIFICO
POR ANOTACIÓN EN ESTADO N° 062
EL AUTO ANTERIOR

FERNANDO BERMÚDEZ AVILA
SECRETARIO